





Estudio de Requerimiento Humano

Anteproyecto de Presupuesto 2019

Oficina de Control Interno, Transparencia

y Anticorrupción

12 de abril de 2018

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Dirección de Planificación** | **Fecha:** | *12/4/2018* |
| **Estudio de Requerimiento Humano** | **# Informe:** | *21-PLA-OI-2018* |
| **Proyecto u oficinas analizadas:** | *Oficina de Control Interno, Transparencia y Anticorrupción* |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **I. Plazas por Analizar** |

| **Despacho** | **Cant** | **Tipo de****Plaza** | **Condición actual** |
| --- | --- | --- | --- |
| **Control Interno** |
| Oficina de Control Interno, Transparencia y Anticorrupción | 1 | **PCGS** de Profesional en Control Interno | No Existe |
| **Buenas Prácticas** |
| Dirección de Planificación | 1 | Profesional 2 | No Existe |

 |
| **II. Justificación de la Situación o Necesidad Planteada** | * *El Permiso con goce de salario y sustitución de un Profesional en Control Interno, se concedió para apoyar a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción[[1]](#footnote-1) y crear las estrategias necesarias para enfrentar la corrupción en el Poder Judicial.*
* *Para el tema de “Buenas Prácticas”, se reitera la solicitud de una plaza de Profesional 2, para que asuma estas funciones en la Dirección de Planificación, la cual no ha sido posible otorgarla por restricciones presupuestarias.*
 |
| **III. Información Relevante** | ***3.1.- Origen de los recursos analizados****Mediante el oficio 1560-18 del 12 de febrero del 2018, la Secretaría General de la Corte comunicó el acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión 4-18 del 18 de enero del 2018, artículo LXXII, en el cual se dispuso:**“…Denegar la anterior solicitud en razón de que la necesidad presentada es de carácter permanente, por lo que los permisos solicitados no están contemplados dentro de los lineamientos establecidos en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; por cuanto este tipo de permisos vienen a suplir necesidades temporales, son para atender y colaborar en el desarrollo de algún proyecto especial y de interés institucional 2.) Por tratarse de recursos solicitados para solventar una necesidad permanente, se traslada a la Dirección de Planificación para que los valore e indique si es necesario incluirlas en el proyecto de presupuesto para el año 2019.”****3.2.- Alcances del Informe 125-OI-2017 del 21 de diciembre del 2017****En ese estudio se abordaron tres aspectos a saber:** *Permiso con goce de salario y sustitución del puesto 350002 de Profesional en Control Interno, con el fin de que continúe dando apoyo a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.*
* *Estructura, labores, funcionamiento y ubicación orgánica de la entonces Unidad de Control Interno.*
* *Tema de “Buenas Prácticas”.*

*Tratándose del permiso con goce de salario y sustitución del puesto 350002, se entrevistó al Lic. Luis Guzmán Gutiérrez, Profesional de Control Interno de la Oficina de Control Interno, Transparencia y Anticorrupción, quien manifestó que el permiso con goce de salario en cuestión apoyó a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción en labores que en su momento se le encomendaron, hasta el 9 de abril del 2017, por lo que a la fecha no se dispone del citado recurso.**En virtud de lo anterior, se abordó el acuerdo del Consejo Superior en sesión 34-17 del 5 de abril del 2017, artículo LXIX, donde se conoció el informe realizado por la entonces Sección de Proyección Institucional de esta Dirección, sobre la estructura, labores, funcionamiento y ubicación orgánica de la Unidad de Control Interno*[[2]](#footnote-2)*, donde se acordó entre otros aspectos lo siguiente*[[3]](#footnote-3)*:****“ 1)*** *Tener por rendido el informe Nº 80-PI-2016-B y su adición, elaborados por la Sección de Proyección Institucional de la Dirección de Planificación, relacionado con la estructura y funciones de la Unidad de Control Interno* ***2.)*** *Tomar nota de las manifestaciones de la integrante Conejo Aguilar.* ***3.)*** *Acoger las recomendaciones que contiene el informe, con las siguientes modificaciones:* ***a)*** *En cuanto a la recomendación 3.1.1, el tema “Buenas Prácticas”, formará parte de la Dirección de Planificación, destacada dentro de la nueva Sección que se creará en esta Oficina (dedicadas a labores de innovación), con el fin de potenciar el recurso y el tema.* ***b)*** *Respecto a la recomendación 3.3.1 del nombre para la Unidad, pasará a denominarse Oficina de Control Interno, Transparencia y Anticorrupción”.* ***c)*** *En cuanto al punto 3.3.3 relativo a la estructura, la “Oficina de Control Interno, Transparencia y Anticorrupción”, estará conformada por dos áreas de trabajo, Control Interno y la de Transparencia y Anticorrupción y contará con cinco plazas de profesionales, cuyas funciones se encuentran descritas en el presente informe”.**Por lo anterior, quedó claramente definido que la función de transparencia y anticorrupción sería asumida por la Oficina de Control Interno, Transparencia y Anticorrupción, con la dotación de personal asignado (cinco profesionales adscritos).**Asimismo, se confirmó que la nueva estructura de la Oficina de Control Interno, Transparencia y Anticorrupción entró en funcionamiento a partir del 2 de mayo del 2017, tal como lo dispuso el Consejo Superior.**En cuanto al tema de “Buenas Prácticas”, se señaló en las recomendaciones formuladas por la Dirección de Planificación en los mencionados estudios (51-PI-2015-B y 80-PI-2016-B), lo siguiente:* “*3.1.1* ***El tema “Buenas Prácticas”******y la persona que asume actualmente esa tarea, formará parte de la Dirección de Planificación****, destacada dentro de la nueva Sección que se creará en esta Oficina (dedicadas a labores de innovación), con el fin de potenciar el recurso y el tema*”. (LA NEGRITA NO ES DEL ORIGINAL)*Al comparar esta recomendación con lo dispuesto por el Consejo Superior en la sesión N° 34-17, artículo LXIX, se observa que el Órgano Superior avaló el traslado de las funciones asociadas con ese tema a la Dirección de Planificación, pero no a la persona que asumía las funciones de “Buenas Prácticas”, por lo que el puesto respectivo continuó destacado en la Oficina de Control Interno, Transparencia y Anticorrupción, condición que se mantiene a la fecha.**Esa situación ha generado recargos en las labores definidas para el Subproceso de Planificación Estratégica que asumió las labores de “Buenas Prácticas”, por tratarse de funciones no contempladas en su oportunidad dentro de la propuesta de Rediseño de Procesos de la Dirección de Planificación[[4]](#footnote-4), avalada por el Consejo Superior en la sesión 95-16 del 13 de octubre de 2016, artículo LXII[[5]](#footnote-5).**Con base en la información consignada en los puntos anteriores, la Dirección de Planificación estimó que no era necesario darle continuidad al permiso con goce de salario avalado por el Consejo Superior en la sesión 113-16 del 20 de diciembre del 2016, artículo LXI, para apoyar a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, por cuanto quedó claramente definido en la sesión 34-17 del 5 de abril del 2017, artículo LXIX, que ese tema sería atendido con el personal profesional destacado en la Oficina de Control Interno, Transparencia y Anticorrupción (cinco profesionales).**Finalmente, en el Informe 125-OI-2017,**se evidenció que el traslado del tema de “Buenas Prácticas” a la Dirección de Planificación no fue acompañado del respectivo puesto profesional que las asumía en la citada Oficina, por lo que se estimó pertinente retomar lo indicado en el informe 51-PI-2015-B a efecto de que, en el momento que existieran recursos institucionales disponibles, se autorizara la incorporación de una plaza de Profesional 2 al Subproceso de Planificación Estratégica de esta Dirección, la cual se encargaría de la atención de esas labores.**Asimismo, se consignó que en el tanto no existieran las condiciones presupuestarias adecuadas para asignar el puesto indicado, el personal asignado al Subproceso de Planificación Estratégica continuaría con el recargo del tema de “Buenas Prácticas”.* ***3.3.- Medidas para la Contención del Gasto en el Poder Judicial****La Corte Plena en la sesión 27-17 del 21 de agosto del 2017, artículo XVI, aprobó el punto primero de las “****Medidas de Adopción Inmediata****” contenido en el informe de las Medidas para la Contención del Gasto en el Poder Judicial, en los siguientes términos:**“No se crearán plazas nuevas, salvo las correspondientes a la implementación de nuevas leyes, debidamente aprobadas por la Asamblea Legislativa, o bien cuenten con un estudio técnico de la Dirección de Planificación, sujeto a la disponibilidad de contenido presupuestario.”**Este tema fue incorporado dentro de las “Directrices Técnicas para la Elaboración de la Programación Anual de Objetivos y Metas (PAOM) y el Anteproyecto de Presupuesto 2019” (oficio 1766-PLA-2017), aprobadas por el Consejo Superior en la sesión 109-17 del 5 de diciembre del 2017, artículo LXVI.* |
| **IV. Elementos Resolutivos** | ***4.1.-*** *El Permiso con goce de salario y sustitución de un Profesional en Control Interno, se concedió para apoyar a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción. Por su parte, la plaza de Profesional 2 en la Dirección de Planificación, es para asumir el tema de “Buenas Prácticas” que fue trasladado por decisión del Consejo Superior.****4.2.-*** *El Consejo Superior en la sesión 4-18 del 18 de enero del 2018, artículo LXXII, dispuso solicitarle a la Dirección de Planificación, valorar si era necesario incluir en el presupuesto 2019, un puesto de Profesional en Control Interno, para que continuara ayudando a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, plaza que venía apoyando bajo la figura de “Permiso con goce de salario y sustitución”, cuya prórroga fue denegada por el Consejo Superior al determinarse que ejecutaba funciones permanentes y no temporales.****4.3.-*** *En el Informe 125-OI-2017, la Dirección de Planificación estimó que no era necesario darle continuidad al permiso con goce de salario de un Profesional en Control Interno que venía apoyando a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, por cuanto quedó claramente definido en la sesión 34-17 del 5 de abril del 2017, artículo LXIX, que ese tema sería atendido con el personal profesional ordinario destacado en la Oficina de Control Interno, Transparencia y Anticorrupción (cinco profesionales). Asimismo, se confirmó que la nueva estructura de esa oficina entró en funcionamiento a partir del 2 de mayo del 2017, tal como lo dispuso el Consejo Superior, con la dotación de profesionales antes indicada.****4.4.-*** *Se evidenció el traslado del tema de “Buenas Prácticas” a esta Dirección sin el respectivo puesto de profesional que asumía las funciones en la Oficina de Control Interno, Transparencia y Anticorrupción, por lo que se estimó pertinente retomar lo recomendado en el Informe 51-PI-2015-B, a efecto de que en el momento que existieran recursos institucionales disponibles, se autorizara la incorporación de una plaza de Profesional 2 al Subproceso de Planificación Estratégica, para la atención de esas labores.****4.5.-*** *La Corte Plena en la sesión 27-17 del 21 de agosto del 2017, artículo XVI, aprobó el informe de las Medidas para la Contención del Gasto en el Poder Judicial, en su punto primero, denominado “****Medidas de Adopción Inmediata****” y que indica lo siguiente:* *“No se crearán plazas nuevas, salvo las correspondientes a la implementación de nuevas leyes, debidamente aprobadas por la Asamblea Legislativa, o bien cuenten con un estudio técnico de la Dirección de Planificación, sujeto a la disponibilidad de contenido presupuestario.”**Este tema fue incorporado dentro de las “Directrices Técnicas para la Elaboración de la Programación Anual de Objetivos y Metas (PAOM) y el Anteproyecto de Presupuesto 2019” (oficio 1766-PLA-2017), aprobadas por el Consejo Superior en la sesión 109-17 del 5 de diciembre del 2017, artículo LXVI.* |
| **V. Recomendaciones** | ***5.1.-*** En cuanto a recursos se recomienda lo siguiente:1. *No se recomienda la creación de la plaza de profesional 2, para suplir la necesidad del Programa de Buenas Prácticas que a la fecha se viene desarrollando como recargo en el Subproceso de Planeación Estratégica. Lo anterior, debido a las limitaciones presupuestarias que imperan en este momento en el Poder Judicial.*
2. *No recomienda la creación de la plaza de Profesional en Control Interno, ya que este requerimiento fue cubierto con el estudio de estructura de la actual Oficina de Control Interno, Transparencia y Anticorrupción. Lo anterior quedó reforzado con lo dispuesto por el Consejo Superior en la sesión 34-17, artículo LXIX, cuando se avaló el traslado de las funciones asociadas con el tema de “Buenas Prácticas” a la Dirección de Planificación, pero manteniendo en la referida oficina el puesto que asumía esas funciones.*

***5.2.- Condicionamiento por el cual se otorga el recurso (Impacto esperado)****No aplica.* ***5.3.-Otros requerimientos (equipo, alquiler, espacio, vehículos, etc.)****Dado que estas plazas no se recomiendan, no hay otros requerimientos que atender.*  |
| **Realizado por:** | *Lic. Ronaldo Fernández Padilla, Profesional 2 de Planificación*  |
| **Aprobado por:** | *Lic. Minor Anchía Vargas, Jefe a.i. Subproceso Organización Institucional* |
| **Visto bueno:** | *Licda. Nacira Valverde Bermúdez, Directora a.i. de Planificación* |

pvv

**Referencia SICE: 248-18**

**Anexo N°1**

**Oficio N°4649-17 de la Secretaría General de la Corte**

******

1. Acuerdo del Consejo Superior en sesión 82-15, celebrada el 16 de setiembre de 2015, artículo LVI. [↑](#footnote-ref-1)
2. Se determinó que en la referida sesión se conocieron los oficios N° 2267-PLA-2016 del 1 de diciembre de 2016 (remitió el informe 51-PI-2015-B) y el N° 725-PLA-2017 del 17 de marzo del presente año (comunicó el informe 80-PI-2016-B), el primero sobre la estructura, labores, funcionamiento y ubicación orgánica de la Unidad de Control Interno, en tanto el segundo abordó las inquietudes presentadas por la integrante Milena Conejo Aguilar y el personal de la Unidad de Control Interno, sobre aspectos que se estimaron que no fueron analizados en el estudio anterior de la Dirección de Planificación. [↑](#footnote-ref-2)
3. En el Anexo N° 1 se aporta el oficio N° 4649-17 del 28 de abril de 2017, donde la Secretaría General de la Corte comunicó a la Dirección de Planificación el acuerdo de Consejo Superior de la sesión N° 34-17 del 5 de abril del 2017, artículo LXIX. [↑](#footnote-ref-3)
4. En la recomendación 5.8 del oficio 1576-PLA-2016-B se consignó que “*Los esfuerzos en el tema de control, seguimiento y recopilación de buenas prácticas debe ser resorte de [la Oficina de Control Interno]. Mientras que la Dirección de Planificación debe encargarse de tomar en cuenta las buenas prácticas dentro de su laboratorio de ideas y de la incorporación de los temas de control de riesgos en los proyectos que realiza*”. [↑](#footnote-ref-4)
5. Esta condición fue avalada por el Máster Allan Pow Hing Cordero, Jefe Subproceso de Planificación Estratégica, con la finalidad de confirmar la información. [↑](#footnote-ref-5)